

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria de cupo global número 28 f) (Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o de acero, con exclusión de artículos aislados para usos eléctricos).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 f) (Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos). Partidas arancelarias:

- 73.25 A Cables, cordajes, etc., en bruto.
- 73.25 B Cables, cordajes, etc., los demás.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 250.000 \$ (doscientos cincuenta mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 20 de septiembre de 1962, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 18 de agosto de 1962, el Director general, Ignacio Bernar.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 20 al 26 de agosto de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 17 de agosto de 1962:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,791	59,971
1 Dólar canadiense	55,477	55,643
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,707	168,211
1 Franco suizo	13,837	13,878
100 Francos belgas	120,235	120,596
1 Marco alemán	14,963	15,008
100 Liras italianas	9,634	9,663
1 Florin holandés	16,582	16,631
1 Corona sueca	11,620	11,654
1 Corona danesa	8,645	8,671
1 Corona noruega	8,369	8,394
100 Marcos finlandeses	18,581	18,636
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,111	209,740
1 Dólar de cuenta (1)	59,791	59,971

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 20 de agosto de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 20 al 26 de agosto de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,12	55,42
1 Franco francés nuevo	12,06	12,26
1 Franco argelino nuevo	11,56	11,76
1 Franco C. F. A. nuevo	21,50	21,90
1 Libra esterlina	167,54	168,27
1 Franco suizo	13,74	13,81
100 Francos belgas	119,32	120,32
1 Marco alemán	14,87	14,97
100 Liras italianas	9,46	9,81
1 Florin holandés	16,47	16,63
1 Corona sueca	11,44	11,54
1 Corona danesa	8,52	8,62
1 Corona noruega	8,25	8,35
100 Marcos finlandeses	18,19	18,46
1 Chelín austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	208,50	209,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,18	10,78
100 Cruzeiros	9,25	9,75
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	6,15	6,25
1 Peso uruguayo	5,05	5,15
1 Sol peruano	1,80	1,83
1 Bolívar	11,23	11,83
1 Peso argentino	0,40	0,42

Madrid, 20 de agosto de 1962.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo de Barcelona referente a la expropiación forzosa de los bienes y aprovechamientos comprendidos dentro del polígono número 1 de Badalona.

Según lo dispuesto en el Decreto de 15 de diciembre de 1960, «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes, esta Comisión de Urbanismo, con arreglo al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha de llevar a efecto la expropiación forzosa de los bienes y aprovechamientos comprendidos dentro del polígono número 1 de Badalona, con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, y, en su virtud, ha de proceder a la ocupación urgente de las fincas incluidas en la siguiente relación:

Finca número 23.—Del dominio de doña Julia y doña Mercedes Zueco Borrue, de una extensión de 471,50 metros cuadrados.

Finca número 24.—Del dominio de don Francisco, doña María Teresa y don Ramón Cortés Torrents, de una extensión de 163,50 metros cuadrados.

Fincas números 19 y 32.—De dominio de doña Ana Guitart Salvadó, don Antonio, doña Mercedes y don Juan de Oriol Cortada Guitart, reverendo Padre don Bernardo Casanovas Campins y don José Ferrer Ruis, de una extensión de 5,920 metros cuadrados la finca número 19, y 10,120 metros cuadrados la finca número 32.

Finca número 40.—Del dominio de los herederos de Pablo Prunera-Mas, de una extensión de 2,316 metros cuadrados.

Finca número 41.—Del dominio de don Antonio Lloréns Bote, de una extensión superficial de 407 metros cuadrados.

Fincas números 44, 45 y 49 A.—F del dominio de los hermanos don Antonio y don José Olivás Malo, de una extensión superficial de 743,70 metros cuadrados.

Finca número 45.—Del dominio de don Pedro Folguera Sallichs, de una extensión superficial de 467,42 metros cuadrados.

Finca número 47.—Del dominio de doña Dionisia Garrido Sánchez, de una extensión superficial de 254,40 metros cuadrados.